

Proceso: Sucesión Intestada

Radicado: 2022-00007-00

Causante: Isaías Prieto Malagón

Propuesto por: Edith Díaz en representación de su hija Laura Vanesa Prieto Díaz

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez, informando que fue solicitado por las partes la suspensión del proceso por hasta el 30/11/2023.

Guapotá, Santander, 30 de agosto del 2023



MARIETTA VELASCO RUIZ

Secretaria -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Correo electrónico: j01prmpalguapota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guapotá Santander, Treinta (30) de Agosto del dos mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso, y por ser procedente de conformidad a lo preceptuado en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso se accederá a lo peticionado.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el proceso contados a partir de la notificación que por estado electrónico se hará de esta providencia, hasta el **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (30/11/2023) 2023.**

SEGUNDO: Una vez vencido el anterior término se reanudará la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,



MYRIAM VALLEJO ARANDA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAPOTÁ SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO MICROSITIO
PÁGINA WEB -RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA.**

[Nro. 030](#)

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado electrónico, de hoy **TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO del DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a partir de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m).

MARIETTA VELASCO RUIZ
Secretaria. - -